

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2019-00525
DEMANDANTE. MARÍA CAMPOS NIETO PACHÓN
DEMANDADAS: PERSONAS INDETERMINADAS

Ante lo manifestado por la apoderada de la actora que la valla fue instalada en debida forma y como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-78664 -fl 46-, se instaló la valla, se allegaron fotografías de ésta -fls 50 a 52- y se efectuó el emplazamiento a las personas indeterminadas en el periódico El Tiempo y en la página web -fls 49 y 74-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.